



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2015-AL/MPH

Huancavelica, 12 de Marzo 2015

VISTO:

El Informe N° 0326-2015-GDS/MPH., de fecha 09 de marzo 2015 de la Gerencia de Desarrollo Social, asimismo el Informe N° 066-2015/PVL-SGSYPS-GDS/MPH., de fecha 04 de marzo 2015, de la Responsable del Programa de Vaso de Leche, mediante el cual solicitan la renovación o ratificación de fedatario para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 337-2013-AL/MPH., de fecha 04 de diciembre 2013, se resuelve ratificar como fedatario para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al señor Simeón Condori Pallarco, a partir de la fecha y por el periodo 2014;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de conformidad al numeral 2 del artículo 127° de la Ley antes citada, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en consecuencia en atención al documento de vistos, es necesario ratificar para el presente ejercicio fiscal 2015, al señor Simeón Condori Pallarco, trabajador nombrado del Programa Vaso de Leche, como fedatario exclusivo para dicho Programa, para atender a los usuarios en la etapa de inscripción para ser beneficiarios en el presente año y teniendo en consideración la gran cantidad de madres que acuden a la Institución; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR como fedatario para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al señor Simeón Condori Pallarco, a partir de la fecha y por el periodo 2015, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que el servidor municipal designado, desempeñe la función encomendada, dentro de los extremos dispuestos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 127° y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y normas conexas.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Programa de Vaso de Leche.
Fedatario designado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Arq. Julio César Chumbes Carrizosa
ALCALDE

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SECRETARIA GENERAL Y GESTION
12 MAR 2015